

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DE LA  
PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE DOÑA GEORGIA  
GARINOIS-MELENIKIOTOU COMO CONSEJERA DE LA COMPAÑÍA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital:

*1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones: a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad. b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

***5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.***

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representante de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

Visto que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas de Almirall, S.A., dentro de las propuestas de acuerdo a adoptar en la Junta Ordinaria del próximo 3 de mayo de 2017, la ratificación y reelección de Dña. Georgia Garinois-Melenikiotou como miembro del Consejo de Administración de la compañía, se emite por parte del Consejo el presente informe a los efectos del apartado 5 del artículo anteriormente transcrito.

Se hace constar que el Consejo de Administración ha valorado la propuesta al respecto realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529. decies. 4 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 17.1 del Reglamento del Consejo.

El Consejo de Administración entiende y considera que Doña Georgia Garinois-Melenikiotou reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para ser consejera independiente de la compañía, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria, en particular en el sector dermatológico y cosmético, que se pasa a resumir a continuación, todo lo cual ha tenido la ocasión de constatar el propio Consejo habida cuenta que dicha Sra. ya ha ejercido el cargo como consejera por cooptación durante varios meses:

Doña Georgia Garinois-Melenikiotou es licenciada en Ingeniería Mecánica por la National Technical University de Atenas, y Master en Management por el Massachusetts Institute of Technology. Es en la actualidad Senior Vicepresident, Corporate Marketing and Head, Corporate Marketing Center of Excellence en Estée Lauder Companies, Inc., miembro del Consejo de Administración de Bacardi Ltd, y también miembro del Consejo de The MIT Sloan School of Management y del Consejo Asesor de 20 First. En el pasado ocupó diversos cargos directivos en Johnson & Johnson, compañía en la que permaneció durante más de 25 años, y trabajó para Ortho Pharmaceutical Corporation, y también para Public Power Corporation, S.A. en Grecia.

Y para que conste y a todos los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración emite el presente informe en Barcelona, a 24 de febrero de 2017.